

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-065-2016, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2690

Santiago, 24 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-065-2016.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 9 de noviembre de 2020, a través de la Res. Ex. N°2242 (en adelante, “Res. Ex. N°2242/2020”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Inmobiliaria CR S.A. (“la empresa”), Rol Único Tributario N°76.107.304-4, sancionando a la titular con una multa de cincuenta y un unidades tributarias anuales (51 UTA).

2. La Res. Ex. N°2242/2020, fue notificada a la empresa el 1° de diciembre de 2020, mediante carta certificada, según el código de correos N° 1180851692391.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-065-2016 tiene calidad de interesado: Thomas Sargent Kralemann.

4. Con fecha 13 de julio de 2021, Ignacio Gallardo Astorga, abogado, en representación de Inmobiliaria CR S.A., presentó un escrito, por el cual en lo principal interpone recurso extraordinario de revisión; en el primer otrosí y en subsidio, solicita ejercicio de potestad de revisión de oficio; en el segundo otrosí, solicita suspensión del procedimiento; en el tercer otrosí, acompaña documentos; en el cuarto otrosí, presenta personería; y en el quinto otrosí, solicita aspectos relativos a la forma de notificar, fijando domicilio y solicitando que además se le envíe copia de la misma a los correos igallardo@sri.cl, nmulet@sri.cl, adominguez@sri.cl.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1446>

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°2242/2020 de la SMA al interesado identificado en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-065-2016 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 2242/2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)



PTB/CSS

Notificación por carta certificada:

- Representante legal de Inmobiliaria CR S.A., domiciliado en Cerro El Plomo 5630, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Thomas Sargent Kralemann, domiciliado en Príncipe de Gales N°8555, casa D, comuna Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

Expediente ceropapel N.°16693/2021

Rol: D-065-2016



Código: **1640357813640**
verificar validez en
<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>